

Ley Nº 17.128

ENSEÑANZA PRIMARIA

DESÍGNASE CON EL NOMBRE "CONFRATERNIDAD URUGUAYO ARGENTINA" LA ESCUELA Nº 133 DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Designase con el nombre "Confraternidad Uruguayo Argentina" la Escuela Nº 133 del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de junio de 1999.

LUIS B. POZZOLO, Presidente. Quena Carámbula, Prosecretaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 2 de julio de 1999.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. YAMANDÚ FAU.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.